

Wildlife Photographer of the Year

Fotógrafo del Año de la Fauna Salvaje Categorías

Animales y Su Entorno

Evocando ambiente y un sentido del lugar - con el hábitat como el elemento principal de la imagen - para expresar la forma en la que el animal es parte integral de su entorno.

Retratos de Animales

Revelar la personalidad de un individuo, o de un grupo íntimo de animales, de manera que incite a la reflexión o sea memorable.

Comportamiento: Anfibios y Reptiles

Revelar el comportamiento activo, lo que supone un añadido a nuestro entendimiento de las especies naturales.

Comportamiento: Aves

Representar un comportamiento memorable, inusual o dramático.

Comportamiento: Invertebrados

Revelar el comportamiento más interesante o memorable de cualquiera de los múltiples pequeños animales sin huesos - ya se desplacen por tierra, por aire o por agua.

Comportamiento: Mamíferos

Representar un comportamiento memorable, inusual o dramático.

Océanos: La Gran Imagen

Informar de la influencia vital, y de la importancia para nosotros, de los entornos marinos o del planeta. Se pueden captar fotografías desde la superficie, o bajo el agua. Las mismas habrán de transmitir un mensaje - simbólico o real - bien, de los mares como reservas de extraordinaria abundancia, o de los océanos como conductores del clima y de fenómenos meteorológicos, o como ejemplos de explotación humana, protección o restablecimiento de un entorno marino.

Plantas y Hongos

Trasmitir la esencia de una planta o de un hongo, o representar su importancia o el papel que desempeña en su entorno, o sus medios de subsistencia.

Maestría Natural

Reflejar la belleza simple, o la compleja maestría de la naturaleza. Las fotografías pueden ser en color, o en blanco y negro, y aunque puede que no encajen en el criterio de otras categorías, las mismas habrán de permanecer fieles a la naturaleza.

Subacuático

Revelar la vida bajo el agua, ya sea un entorno marino o de agua dulce. Las fotografías pueden enfocarse en el comportamiento animal, o representar animales o plantas, como parte de entornos subacuáticos particulares.

Fauna Salvaje Urbana

Enfocarse en la ocupación de la naturaleza o en la cohabitación, en un entorno dominado o construido por los humanos, ya sea captando la magia de un lugar común, o la sorpresa de lo inesperado, o de lo que no sea vea normalmente.

Tierras Mojadas: La Gran Imagen

Comunicar el papel vital de los ecosistemas de agua dulce, desde pantanos en las cimas de las montañas, turbas en tierras altas, ríos y lagos, hasta deltas, llanuras susceptibles de sufrir inundaciones, salinas y manglares. Las fotografías pueden resultar poderosas por medio de su impacto o belleza, o bien ilustrar una historia medioambiental o conservacionista que revele la importancia de las tierras mojadas para la naturaleza y/o para la gente.

Foto-Periodismo

Investigar la relación entre los humanos y el mundo natural. Las fotografías pueden constituir un reto, ser inspiradoras, provocativas o reveladoras, y habrán de ilustrar la forma en la que las actitudes, las decisiones y las acciones tienen un efecto en el mundo natural.

Galardón de Historia del Foto-Periodismo

Contar una historia poderosa, estas fotografías, entre seis y diez, habrán de tener tanto calidad individual, como un poder narrativo combinado. Las historias pueden constituir un reto, ser inspiradoras, provocativas o reveladoras, y habrán de ilustrar la forma en la que las actitudes, las decisiones y las acciones tienen un efecto en el mundo natural. Presente historias de hasta 10 fotografías, de las que nuestro jurado seleccionará un máximo de seis.

Galardón Estrella al Alza (de edades entre 18 y 16 años)

Demostrar estilo e intención artística, esta selección de las mejores fotografías del fotógrafo (entre seis y diez imágenes de temas o puntos de vista variados) habrá de mostrar un abanico de habilidad y de visión, pero con calidad continuada.

E-mail:
wildlifephotographeroftheyear@
nhm.ac.uk
Website:
wildlifephotographeroftheyear.com



Wildlife Photographer of the Year

Galardón Carpeta de Fotógrafo de Fauna Salvaje (A partir de 27 años)

Desplegar una selección del mejor trabajo del fotógrafo, estas fotografías (entre seis y diez) habrán de ser compatibles, ya sea a través de un estilo o acercamiento concretos, o un enfoque en un tema particular, pero no necesitan contar una historia.

Fotógrafo del Año de la Fauna Salvaje Normas

Por favor, tenga en cuenta que toda entrada en la Competición de Fotógrafo del Año de la Fauna Salvaje, quedará inmediatamente sometida a estas Normas. Para el caso de inscribirse, el participante ("usted") habrá de leer y cumplir con estas Normas, ya que las misma crean un contrato legalmente vinculante entre usted y la Empresa Comercial de Responsabilidad Limitada Museo de Historia Natural.

1. SOBRE LA COMPETICIÓN

- (1) El Concurso Fotógrafo del Año de la Fauna Salvaje ("el concurso") es titularidad de la Empresa Comercial de Responsabilidad Limitada Museo de Historia Natural ("nos" o "nosotros") Somos una empresa filial de comercio, del organismo corporativo llamado los Administradores del Museo de Historia Natural ("el Museo"). El Museo es una organización benéfica exenta, conforme al derecho del Reino Unido Los beneficios adquiridos por nosotros, son donados al Museo, y puede que se empleen para prestar apoyo a las actividades del mismo, incluyendo de forma no-exclusiva, Concursos posteriores e investigación científica. Todo contacto con nosotros relativo al Concurso para Adultos o el Concurso para Jóvenes (a no ser que resulte especificado de otra forma) habrá de realizarse por medio de la dirección de correo electrónico: wildlifephotographeroftheyear@nhm.ac.uk
- (2) El Concurso está compuesto por un Concurso para Adultos, abierto a fotógrafos a partir de los 18 años de edad, y un Concurso para Jóvenes, abierto a fotógrafos de 17 años de edad e inferior.
- (3) Para la promoción del Concurso, las fotografías a las que se concedan Galardones por parte del Jurado, puede que sean expuestas en:
 - (i) una exposición en el Museo de Historia Natural de Londres ("la exposición WPY");
 - (ii) versiones posteriores de la Exposición WPY operada por titulares de licencias en cualquier país ("las Exposiciones en Gira") y
 - (iii) exposiciones operadas por nosotros, por el Museo o por licenciatarios en cualquier espacio, en las que aparezcan fotografías seleccionadas de los concursos Fotógrafo del Año de la Fauna Salvaje ("Exposiciones Relacionadas")Conforme a estas Normas, toda referencia a la Exposición WPY, a las Exposiciones en Gira y a las Exposiciones Relacionadas, habrán de entenderse realizadas a "las Exposiciones". El Artículo 8 más abajo, establece los derechos de licencia específicos, en relación al empleo de fotografías a las que les sean concedidos Galardones.
- (4) El Concurso y las Exposiciones resultantes puede que reciban el patrocinio de tales organizaciones, tal y como sean elegidas por nosotros a nuestra entera discreción ("el Patrocinador(es) Oficial(es)"). Además, una exhibición del Licenciario de la Exposición Itinerante podrá ser patrocinada por patrocinador(es) independiente(s) durante la duración de dicha Exposición Itinerante si así lo propone el Licenciario de la Exposición Itinerante en cuestión y NHM lo aprueba con antelación ("Patrocinador(es) de la Exposición Itinerante").

2. INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO

- (1) Las inscripciones habrán de ser recibidas antes de las 11:30 horas GMT en la mañana del jueves 5 de diciembre de 2024 ("la fecha de Cierre").
- (2) El Concurso para Adultos está abierto a cualquier persona de 18 años o superior, hasta el jueves 5 de diciembre de 2024, excepto:
 - (i) individuos (y sus parejas y familiares) participantes en la organización del mismo o en el Jurado; o bien
 - (ii) empleados, tanto de la Empresa Comercial de Responsabilidad Limitada Museo de Historia Natural, como los Administradores del Museo de Historia Natural, o, si se conoce durante el periodo de inscripción, el Patrocinador(es) Oficial(es).
- (3) Por medio de la presentación de una inscripción en el Concurso para Adultos, usted se compromete:
 - (i) a cumplir con las Normas, y a asegurarse que su inscripción cumple con las Normas;
 - (ii) a mantener los más altos estándares en todos los asuntos relativos al Concurso; y
 - (iii) a que usted resultará responsable ante nosotros y el Museo en relación a todo daño o pérdidas en las que se incurran, a consecuencia de un quebrantamiento de las Normas por parte de usted.

E-mail:
wildlifephotographeroftheyear@nhm.ac.uk
Website:
wildlifephotographeroftheyear.com



Wildlife Photographer of the Year

- (4) Todas las inscripciones deben ser de animales, plantas, hongos, paisajes y hábitats silvestres no cautivos, con la excepción establecida en el artículo 4.2 (iii).
- (5) Todas las inscripciones deben ser el resultado de un proceso fotográfico utilizando una cámara.
- (6) A usted no se le permite presentar el siguiente tipo de fotografías:
 - (i) imágenes que presenten animales de granja, mascotas de la familia, y/o plantas y hongos cultivados;
 - (ii) imágenes que quebranten cualquiera de las obligaciones éticas establecidas más abajo en el Artículo 4 o los requisitos de la Especificación fotográfica establecidos en el Artículo 5.
- (7) Toda inscripción que se descubra que vulnera las Normas en cualquier fase del Concurso para Adultos, será objeto de descalificación. No se realizarán reembolsos ni se concederán prestaciones, en el caso de una descalificación y todo premio no recibido será confiscado y deberá devolver el dinero del premio y las tasas que haya recibido en un plazo de 14 días. En caso de descalificación de una participación, nos reservamos el derecho a confirmar dicha descalificación en respuesta a cualquier consulta. En el supuesto de que se produzca un quebrantamiento, si bien el mismo se descubra tras la concesión de un galardón, entonces puede que retiremos la inscripción relevante de cualquiera de las Exposiciones y/o actividades relacionadas, y requeriremos la devolución o el reembolso de todo premio que ya haya sido recibido. Cualquiera de nuestras decisiones relativas al Concurso, tiene el carácter de decisión final, y es de obligado cumplimiento. No se dará consideración a ninguna negociación, y no remitiremos correspondencia alguna relativa a tales decisiones.
- (8) Mientras que la información contenida en estas Normas es correcta, nosotros, a nuestra discreción exclusiva, si bien actuando de modo razonable, nos reservamos el derecho, sin previo aviso, a:
 - (i) enmendar las Normas sin derecho de reembolso;
 - (ii) cambiar los premios, de conformidad con el Artículo 6(8);
 - (iii) decidir si cualquier ceremonia de entrega de galardones del Concurso, habrá de ser un evento, o si habrá de llevarse a cabo únicamente por internet;
 - (iv) dispensar quebrantamientos de las Normas, sin derecho de reembolso; y
 - (v) cancelar el Concurso y dar por terminados los contratos y licencias creadas por estas Normas, sujeto al reembolso de la tasa de inscripción.
- (9) Nos reservamos el derecho a descalificar su fotografía si su conducta es contraria al espíritu o la intención del Concurso o de la Exposición.

3. EL CONCURSO PARA ADULTOS - PRESENTACIÓN

- (1) Las presentaciones de inscripciones habrá de realizarse a través de www.wildlifephotographeroftheyear.com antes de las 11:30 horas GMT del jueves 5 de diciembre de 2024.
- (2) Se requiere una tasa de inscripción única de £30,00 por parte de cada participante, pagadera hasta las 11:29 horas del jueves 28 de noviembre de 2024. A partir de las 11:30 horas GMT del jueves 28 de noviembre de 2024, se requerirá una tasa de inscripción única de £35,00 por parte de cada participante.
- (3) Los participantes que tengan entre 18 y 26 años cumplidos el 5 de diciembre de 2024 quedarán exentos del pago de la tasa de inscripción.
- (4) Los solicitantes de los siguientes países quedarán exentos del pago de la tasa de inscripción si pueden demostrar su residencia cuando se les solicite: Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Aruba, Bahamas, Barbados, Belice, Benín, Bolivia, Botsuana, Brasil, Brunei, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Islas Caimán, República Centroafricana, Islas Vírgenes Británicas, Chad, Chile, Colombia, Comoras, República Democrática del Congo, Congo, Costa Rica, Costa de Marfil, Cuba, Curaçao, Yibuti, Dominica, República Dominicana, Timor Oriental, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Jamaica, Kenia, Laos, Lesoto, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Puerto Rico, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sint Maarten, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Martín, San Vicente y las Granadinas, Sudán, Surinam, Tanzania, Tailandia, Togo, Trinidad y Tobago, Túnez, Islas Turcas y Caicos, Uganda, Uruguay, Venezuela, Vietnam, Islas Vírgenes (EE.UU.), Zambia, Zimbabue.

E-mail:
wildlifephotographeroftheyear@nhm.ac.uk
Website:
wildlifephotographeroftheyear.com



Wildlife Photographer of the Year

- (5) El Concurso para Adultos consiste en las siguientes categorías:
 - (i) Animales y su Entorno;
 - (ii) Retratos de Animales;
 - (iii) Comportamiento: Anfibios y Reptiles;
 - (iv) Comportamiento: Aves;
 - (v) Comportamiento: Invertebrados;
 - (vi) Comportamiento: Mamíferos
 - (vii) Plantas y Hongos;
 - (viii) Subacuático;
 - (ix) Fauna Salvaje Urbana;
 - (x) Maestría Natural;
 - (xi) Océanos: La Gran Imagen;
 - (xii) Tierras Mojadas: La Gran Imagen;
 - (xiii) Foto-Periodismo;
 - (xiv) Galardón Historia del Foto-Periodismo;
 - (xv) Galardón Estrella al Alza (edades entre 18 y 26 años); y
 - (xvi) Galardón Carpeta (a partir de los 27 años de edad)
- (6) Usted puede presentar un número máximo de veinticinco (25) fotografías en total, independientemente del número de categorías que figuran más arriba, para las que presente inscripciones. Esto incluye:
- (7) entre seis (6) y diez (10) fotografías del Galardón Historia del Foto-Periodismo por cada historia. Usted únicamente puede presentar hasta un máximo de dos (2) historias para esta categoría. Se seleccionarán un máximo de seis (6) fotografías por historia, por parte del Jurado.
- (8) entre seis (6) y diez (10) fotografías del Galardón Estrella al Alza, de entre las cuales se seleccionarán un número máximo de seis (6) fotografías, por parte del Jurado. Usted puede presentar únicamente una (1) carpeta para esta categoría; y
- (9) entre seis (6) y diez (10) fotografías al galardón Carpeta, de entre las cuales se seleccionarán un número máximo de seis (6) fotografías, por parte del Jurado. Usted puede presentar únicamente una (1) carpeta para esta categoría.

4. REQUISITOS ÉTICOS

- (1) Todo quebrantamiento de estos Requisitos Éticos que figuran más abajo, constituirá un quebrantamiento de las Normas.
- (2) Sus fotografías habrán de informar sobre el mundo natural, de cualquier forma que sea creativa, honesta y ética.
 - (i) las inscripciones no habrán de inducir a engaño al espectador, ni intentar ocultar y/o deformar la realidad de la naturaleza;
 - (ii) la información relativa a la captura de la imagen habrá de ser completa, cierta y exacta; y
 - (iii) las fotografías no habrán de representar animales, modelos de animales, animales disecados y cualquier otro animal que esté siendo explotado por un beneficio, bajo las modalidades de animales cautivos, restringidos o que sean objeto de manipulación. La única excepción se aplica cuando se informe sobre un problema específico relativo al tratamiento de animales por parte de un tercero, en cuyo caso usted habrá de dejar claro que el animal estaba cautivo, restringido, era un modelo o un animal disecado.
- (3) Usted no habrá de hacer nada que lesione o cause sufrimiento al animal o dañe su hábitat, en el intento que usted haga de capturar la fotografía. Ello incluye volar (hacer volar un avión teledirigido) demasiado bajo o de forma demasiado ruidosa sobre un animal y fotografías en los nidos utilizando objetivos gran angular aunque los teleobjetivos están permitidos - el bienestar de los animales siempre debe ser una prioridad.
- (4) Usted resulta responsable de asegurarse que cumple en su totalidad con toda legislación nacional o internacional que resulte aplicable (incluyendo legislación relativa a aviones teledirigidos) y de obtener todo permiso relevante (que, en el caso de retratos humanos, incluirá el permiso del sujeto) y que deberá ponerse a nuestra disposición para el caso de que lo requiramos.
- (5) No se permite la utilización de cebo vivo, ni tampoco lo es la utilización de cualquier medio de cebo que pueda poner a un animal en peligro, o afectar su comportamiento de forma adversa, ya sea directa o indirectamente, por medio de habituación irresponsable. Cualquier otro medio de atraer a un animal, incluyendo semillas para pájaros o aromas, habrán de ser declarados en la captura de la imagen, para que sea valorado por el Jurado y por nosotros. El jurado se inclinará por las fotografías sin cebo.

E-mail:
wildlifephotographeroftheyear@
nhm.ac.uk
Website:
wildlifephotographeroftheyear.com



Wildlife Photographer of the Year

- (6) En el supuesto de que sospechemos que se ha conseguido una inscripción a partir de prácticas crueles o poco éticas, incluyendo el uso de cebo vivo o de forma irresponsable, o que quebranten de cualquier modo estas Normas, la inscripción será objeto de descalificación, y nosotros nos reservamos el derecho de denunciarle a usted antes las autoridades que resulten de aplicación.

5. ESPECIFICACIONES PARA FOTOGRAFÍAS

- (1) Las fotografías deben haber sido tomadas en los últimos cinco años. La fecha de captura debe ser posterior a octubre de 2019 y acreditarse previa solicitud.
- (2) El Jurado buscará fotografías nuevas, por lo que le rogamos encarecidamente que no presente fotografías que ya hayan sido premiadas en otros concursos internacionales similares (es decir, ganadora, finalista, elogiada, mención de honor, etc.). El Jurado dará preferencia a las fotografías que no hayan sido premiadas en otros concursos.
- (3) Su entrada debe ser subida en formato JPEG. Los escaneados de alta calidad de transparencias o de negativos, son asimismo aceptados.
- (4) Para todas las categorías, las fotografías habrán de ser presentadas en formato JPEG, salvo en una configuración de alta calidad de al menos 8 en Photoshop, Adobe RGB (1998), y a 1920 píxeles, junto a la mayor dimensión. El Jurado no tendrá en cuenta las fotografías que tengan bordes, marcas de agua, ni firmas.
- (5) Para el caso de que su fotografía resulte seleccionada para la Fase Final de Selección, a usted se le requerirá que aporte lo siguiente:
- Se requerirá la presentación de archivos RAW (por ejemplo .ARW, CR2/3, .NEF, .ORF, .PEF, etc) o formatos JPEG sin tocar (con una gama de archivos JPEG originales sin tocar, del 'antes' y del 'después'); y transparencias o negativos originales, para la verificar la autenticidad de los mismos. Los archivos DNG solamente resultan permitidos, si éste es el formato RAW originario de la cámara;
 - Los archivos de alta resolución (preferiblemente TIFF) requeridos para fines de impresión, habrán de ser de 8-bit, Adobe RGB (1998) de resolución completa, y coincidir en color y recorte del archivo JPEG presentado en la inscripción. Por favor, no incremente el tamaño de la imagen Los archivos no habrán de exceder los 500MB.
- (6) Toda inscripción que no pueda ser objeto de autenticación o que no resulte de una calidad aceptable, será descalificada. Nos reservamos el derecho de pedirle a usted que nos proporcione una gama de archivos originales del 'antes' y del 'después', para cualquiera de las fotografías que requieran autenticación.
- (7) Aparte de los establecidos en el artículo 5(8), los ajustes digitales están permitidos siempre que cumplan con los principios de autenticidad del Concurso, es decir, que no engañen al espectador ni tergiversen la realidad de la naturaleza, o lo que fue capturado originalmente por la cámara: el tono y contraste, las técnicas de oscurecimiento, aclarado, recortado, enfoque, reducción de ruido, trabajo de limpieza menor (por ejemplo eliminación del polvo del sensor o arañazos en transparencias / escaneados, eliminación de aberración cromática, distorsión del objetivo y viñeteado), HDR, combinación de imágenes panorámicas, y “stacking” (el stacking de fotografías y combinadas con fines de focus stacking), mezcla de exposiciones, reducción de ruido o alargamiento de la exposición si se toman en el mismo lugar aproximadamente al mismo tiempo como una secuencia continua o dentro de la categoría de Arte Natural solo como exposiciones múltiples en cámara.
- (8) Para que no haya dudas, no resultan permitidos los siguientes ajustes digitales: añadido, movimiento o eliminación de objetos, animales o partes de animales, plantas, gente, etc; la eliminación de suciedad, realces, retrodispersión, burbujas, residuos y similares, amalgamas, pintar el fondo / despintar el fondo o fotografías o imágenes generadas por IA. Si cualquier método de procesamiento posterior añade nuevo contenido de imagen a la fotografía mediante algoritmos de IA o por intervención manual, la fotografía/imagen resultante habrá infringido estas Normas.
- (9) La información sobre el pie de foto habrá de ser completa, cierta y exacta, y habrá de incluir una descripción en la que se establezca qué ocurre en la foto y por qué es significativa, el comportamiento observado; la historia de fondo, la localización exacta (por ejemplo, las coordenadas de GPS), el año en que se tomó la foto; si se utilizó cebo, y en caso afirmativo, de qué naturaleza era el mismo (véase el apartado 4.5); y si la especie tiene interés desde el punto de vista científico. Se alienta a los fotógrafos a que proporcionen al Jurado textos informativos, pero concisos - un máximo de 2500 caracteres.
- (10) Usted no habrá de incluir su nombre en los metadatos (por ejemplo el copyright ni el ámbito de creador), captura ni en la fotografía misma. Usted no habrá de incluir su nombre en ninguna información del archivo, por ejemplo los campos del propietario, copyright o creador.

E-mail:
wildlifephotographeroftheyear@
nhm.ac.uk
Website:
wildlifephotographeroftheyear.com



Wildlife Photographer of the Year

6. JURADO, GALARDONES Y PREMIOS

- (1) Nosotros nombraremos un panel de expertos, compuesto por un Presidente y Jueces ("el Jurado"), para seleccionar y conceder galardones a aproximadamente cien (100) inscripciones de los Concursos para Adultos y para Jóvenes combinados.
- (2) El Jurado considerará las fotografías de conformidad con los criterios de juicio, que comprenden originalidad, narrativa y práctica ética. El Jurado favorecerá en gran medida las fotografías que no hayan sido ya premiadas en otros concursos internacionales similares, (es decir, ganadora, subcampeona, recomendada, mención de honor, etc.). Los individuos del Jurado serán presentados en el sitio web del Concurso aquí.
- (3) Durante las labores de juicio, y únicamente con nuestro consentimiento expreso, el Jurado se reserva el derecho a:
 - (i) trasladar inscripciones de una categoría a otra, cuando resulte de aplicación y apropiado;
 - (ii) no conceder galardón alguno a cualquier inscripción de una categoría, en la manera descrita en el apartado 6(4) más abajo; o
 - (iii) eliminar una categoría en su totalidad.
- (4) A partir de aquellas inscripciones seleccionadas por el Jurado del Concurso para Adultos, se concederán los siguientes galardones ("Galardones"):
 - (i) Categoría Altamente Elogiada;
 - (ii) Categoría Ganadora; y
 - (iii) Fotógrafo del Año de la Fauna Salvaje.
- (5) Únicamente se dará consideración por parte del Jurado a la Categoría de Ganador, para el Galardón Fotógrafo del Año de la Fauna Salvaje. Asimismo, el Jurado se reserva el derecho de incluir para su consideración, una (1) fotografía seleccionada por ellos de la Categoría de Ganadores de cada una de las múltiples categorías de fotografías que figuran a continuación:
 - (i) Galardón Historia de Foto-Periodismo;
 - (ii) Galardón Estrella al Alza (edades de 18 - 26 años); y
 - (iii) Galardón Carpeta (edades de 27 en adelante).
- (6) Queremos fomentar y recompensar la fotografía de la fauna salvaje que inspira esperanza y acción positiva para el mundo natural. El jurado podrá conceder un Premio Especial (el Galardón al Impacto), entre las 100 imágenes ganadoras de cualquier categoría, para reconocer un éxito de conservación, una historia de esperanza y/o un cambio positivo. No obstante, el ganador del galardón no será considerado para el título de Fotógrafo del Año de la Fauna Salvaje, a menos que sea el ganador de la categoría.
- (7) Un número adicional de veinticinco (25) fotografías de la Ronda Final del Concurso para Adultos y del Concurso para Jóvenes, serán seleccionadas por el Jurado y por nosotros, y puestas a disposición del público durante un período de tres (3) meses, para una votación por internet. Estas inscripciones serán específicamente promovidas, incluyendo en las redes de comunicación social y a través de cualquiera de nuestros socios de labores de impresión o de comercio. La inscripción con el mayor número de votos recibirá el Galardón Especial Elección del Público, con las cuatro (4) siguientes inscripciones más populares siendo Altamente Elogiadas. No obstante, el Ganador del Galardón Especial Elección del Público no será considerado para el Galardón Fotógrafo del Año de la Fauna Salvaje.
- (8) Para el caso de que tenga éxito, usted será notificado(a) manteniendo una estricta confidencialidad. Resulta una condición de toda inscripción, Galardón y Premio, que usted no revelará los detalles de ninguna inscripción que haya sido preseleccionada, ni de ninguna inscripción ganadora, a ningún tercero.
- (9) La lista de premios está disponible en el [sitio web](#). Los mismos son no-transferibles. Nos reservamos el derecho, tal y como resulte más conveniente para nosotros, de substituir cualquier premio de la lista, en su totalidad o en parte, por uno alternativo de igual valor monetario (pero a usted no le asistirá el derecho de demandarlo). Por favor tenga en cuenta que los premios habrán de ser reclamados dentro del plazo de un año a contar desde la notificación del éxito de la inscripción, o en el caso de un premio con una fecha del acontecimiento fija, entonces el plazo será de hasta un (1) mes previo a la fecha de ese acontecimiento, o de otro modo, el plazo caducará en cada caso (incluyendo todo derecho a recibir cualquier premio substitutivo o publicidad).

E-mail:
wildlifephotographeroftheyear@
nhm.ac.uk

Website:
wildlifephotographeroftheyear.com



Wildlife Photographer of the Year

7. PUBLICIDAD

- (1) Usted se compromete a que, si su inscripción resulta seleccionada por el Jurado, o por el público como parte del Galardón Especial Elección del Público, usted será partícipe de un volumen razonable de publicidad relacionada, y se muestra de acuerdo con que su nombre y la imagen se utilicen para los fines de anunciar, promocionar y de publicación del Concurso y/o la Exposición Fotógrafo del Año de la Fauna Salvaje y/o toda Exposición Relacionada, sin recibir compensación adicional.

8. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL y LICENCIA

- (1) Toda fotografía que usted presente al Concurso, habrá de ser:
 - (i) su fotografía original captada con una cámara; o bien
 - (ii) una fotografía original captada con una cámara por un fotógrafo, pero presentada por usted en nombre del fotógrafo, en cuyo caso usted habrá de informarnos del nombre del fotógrafo, y para el caso de que se lo requiramos, usted habrá de proporcionarnos confirmación escrita por parte del fotógrafo de que usted tiene derecho a actuar en su nombre, y que el fotógrafo acepta, y queda por si mismo, obligado(a) plenamente por estas Normas.
- (2) Usted habrá de ser, o bien el titular único del copyright de la fotografía(s) presentada(s), o bien ha obtenido el permiso por escrito del titular del copyright o de los cotitulares del copyright para presentar la inscripción(es) en el Concurso. Se nos habrá de suministrar una copia de tal permiso escrito, a partir del momento en el que le confirmemos que su fotografía ha sido preseleccionada para un Galardón.
- (3) La titularidad del copyright en toda inscripción presentada en el Concurso, permanecerá junto con el copyright del titular(es)
- (4) En contraprestación por la oportunidad de ganar un Galardón por una fotografía que usted presente al Concurso, por la presente usted nos concede a nosotros y al Museo, el derecho de reproducir, publicitar y exponer esas fotografías por cualquier medio (incluyendo, si bien no limitándose a copias físicas, copias electrónicas y en las redes de comunicación social) para permitir que sea juzgada para un Galardón por parte del Jurado o de un voto público.
- (5) Únicamente en relación a cualquier fotografía que usted presente y que reciba un Galardón, en consideración para el Galardón, y a no ser que se indique otra cosa, sin la necesidad de realizar un pago adicional, por la presente, usted nos concede a nosotros, al Museo, y si resulta necesario, a toda organización que actúe en cualquiera de nuestros nombres, durante el Período de Licencia, el derecho a:
 - (i) reproducir y exponer la fotografía, en cualquiera de las Exposiciones en formato impreso o digital;
 - (ii) utilizar la fotografía en cualquier medio (definido en la Cláusula 8(12)) para publicitar y promover cualquiera de los Concursos o Exposiciones, sin la necesidad de realizar pagos adicionales, a no ser que se indique en la Cláusula 8(5) más abajo;
 - (iii) ceder la licencia al Promotor(es) Oficial(es) para que utilicen la fotografía para promocionar y celebrar el Concurso o la Exposición Fotógrafo del Año de la Fauna Salvaje, y su relación con ellos, a través de cualquier medio (definido en la Cláusula 8(12));
 - (iv) conceder una sublicencia al lugar de la exposición itinerante o al operador (un "licenciatarario de la exposición itinerante") para imprimir u organizar la impresión de su fotografía para su exposición en el lugar de la exposición itinerante, exhibir su fotografía en el lugar de la exposición itinerante en formato impreso o digital y utilizar su fotografía para publicitar y promocionar su exposición itinerante en cualquier medio (definido en la cláusula 8(12)) con el derecho del Licenciatarario de la Exposición Itinerante a conceder una sublicencia adicional a su Patrocinador de la Exposición Itinerante (si así lo aprueba NHM) para utilizar la fotografía con el fin de promocionar y celebrar la Exposición Itinerante y la relación del Patrocinador de la Exposición Itinerante con la misma en cualquier medio (definido en la cláusula 8(12)) durante el periodo de dicha Exposición Itinerante; y/o
 - (v) imprimir y publicar su fotografía con carácter anual, en el Libro de la Carpeta, o en el Libro de Aspectos Destacados. Toda decisión para ejercer tal derecho, será adoptada a la discreción del Museo, pero para el caso de que se ejercite, entonces el Museo habrá de abonarle a usted la siguiente tarifa: portada de la carpeta 250,00£; cubierta posterior de la carpeta 150,00£; ediciones conjuntas de la portada, en caso de que no se haya usado ya en la edición del Reino Unido 120,00£; portada de Aspectos Destacados 150,00£; fotografías individuales 75,00£ (puede que se utilicen tanto en la Carpeta, como en los Asuntos Destacados, por una tarifa única); Carpeta, Estrella al Alza e historias de Foto-Periodismo 375,00£ por colección.

E-mail:
wildlifephotographeroftheyear@
nhm.ac.uk
Website:
wildlifephotographeroftheyear.com



Wildlife Photographer of the Year

- (6) Puede que existan otras oportunidades comerciales, de las que usted pueda beneficiarse, a partir del uso de cualquiera de las inscripciones seleccionadas por el Jurado. En los casos en los que resulte probable que surja tal beneficio comercial, nosotros requeriremos el permiso de usted por adelantado, y le proporcionaremos a usted la licencia apropiada. Entre los ejemplos se incluyen:
 - (i) inclusión en la comercialización asociada con el Concurso, o con cualquiera de las Exposiciones, que resulten distintas del Libro de Carpeta y de Libro de Asuntos Destacados; y
 - (ii) licencias de comercialización por parte de terceros.
- (7) El Período de Licencia habrá de:
 - (i) comenzar en la fecha en la que usted resulte notificado(a) de su Galardón, y continuará durante un período de cinco (5) años; y
 - (ii) tras dicho período:
 - a. el Museo retendrá archivadas (electrónicamente o de otro modo) las copias de las fotografías; y
 - b. el Museo y la Licencia de Exposición Itinerante conservarán (en formato electrónico o no) copias de los materiales promocionales o comerciales creados para publicitar, promocionar o comercializar el Concurso o la Exposición, si bien en ambos casos se requerirá el permiso de usted, para el caso de que deseemos o deseen utilizar las fotografías para cualquier propósito ulterior.
- (8) De conformidad con estas Normas, nosotros, el Museo, y toda organización a la que se haya cedido la licencia en virtud del Artículo 8(5), le abonaremos crédito a usted, o (si resulta distinto) al fotógrafo, cuando utilicemos una fotografía. No obstante, usted se muestra conforme con que no resultaremos responsables ante usted, o (si resulta distinto) el fotógrafo, en el supuesto de omisión accidental de tal crédito.
- (9) Debe asegurarse de que:
 - (i) toda fotografía que usted presente, haya sido captada con el consentimiento de:
 - a. cualquier persona que resulte identificable en tal fotografías; o
 - b. el consentimiento del progenitor/tutor de tal persona, para el caso de que se trate de menores de 16 años, y
 - (ii) que se ha informado a tales individuos:
 - a. que la fotografía puede que sea presentada al Concurso; y
 - b. que puede que se utilice su fotografía de acuerdo con estas Normas.
- (10) Usted reconoce que la inscripción en el Concurso no concede derecho alguno en relación a cualquier nombre, logotipo u otra propiedad intelectual en conexión con o de la que seamos titulares nosotros, el Museo o el Concurso. Usted muestra su conformidad a no hacer ninguna declaración pública, utilizando tales nombres, logotipos u otra propiedad intelectual, sin obtener antes nuestro consentimiento previo por escrito.
- (11) Nosotros recordaremos al público que el copyright de las fotografías de la Exposición continua siendo del fotógrafo, y nosotros no alentaremos directamente a los miembros del público a publicar fotos o fotografías de la Exposición en sus cuentas personales de las redes de comunicación social. No obstante, usted reconoce que tanto nosotros, como el Museo, ni los Concesionarios de Licencias de Exposición en Gira, tenemos la capacidad, desde un punto de vista realista, de prevenir que ésto ocurra. Usted puede renunciar a cualquier derecho que le asista (si ostenta alguno) para presentar una reclamación contra nosotros, el Museo o los Concesionarios de las Licencias de Exposición en Gira, a consecuencia de un fallo a la hora de prevenir que los miembros del público tomen o compartan fotografías de las fotografías de la Exposición.
- (12) El término "cualquier medio" empleado en la Cláusula 8(5) habrá de incluir si bien de forma no limitada, cualquier impresión, libro, revista, comunicación de los participantes de NHM, medios de comunicación digital, aplicaciones o medios de las redes de comunicación social.
- (13) Nos reservamos el derecho, sin previo aviso, a descalificar una participación o a retirar una fotografía de cualquier Concurso o Exposición si, a nuestra entera discreción pero actuando razonablemente, consideramos que nuestra exhibición es delictiva o infringe los derechos de terceros.

9. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

- (1) La prueba de presentación electrónica no constituye prueba de haber sido recibido por nosotros.

E-mail:
wildlifephotographeroftheyear@
nhm.ac.uk
Website:
wildlifephotographeroftheyear.com



Wildlife Photographer of the Year

- (2) No podemos resultar responsables por los correos electrónicos que no nos lleguen, por motivo de la configuración de seguridad que usted tenga para sus correos electrónicos, o las restricciones puestas en práctica por parte de su Proveedor del Servicios de Internet. Usted habrá de asegurarse que sus configuraciones aceptan correos electrónicos de wildlifephotographeroftheyear@nhm.ac.uk y msonlineservicesteam@microsoftonline.com.
- (3) Las inscripciones digitales no galardonadas que se hayan presentado al Concurso, no serán almacenadas ni restituidas por nosotros, una vez que se anuncien los nombres de los fotógrafos que resulten galardonados.
- (4) Excepto en los casos en los que conste indicado expresamente en las Normas, y con el mayor alcance permitido por la ley, nosotros no resultaremos responsables de ninguna pérdida o daño que usted sufra, a raíz del Concurso, de la utilización de su inscripción de acuerdo con estas Normas o de la utilización de cualquiera de los premios. Esta exclusión habrá de incluir, si bien de forma no limitada, la responsabilidad por toda pérdida o daño sufrido por una inscripción, la responsabilidad por la explotación abusiva de las fotografías; y/o por la falta de cumplimiento por parte de cualquier tercero concesionario de licencia, con las obligaciones relativas al abono de crédito, contenidas en esta Normas.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Nosotros recogeremos los datos personales sobre usted (y sobre su progenitor/tutor, cuando resulte de aplicación) en el momento del registro de una inscripción, salvo que se disponga de otro modo, para los fines de administración del Concurso, las Exposiciones y/o todas las actividades asociadas. Para obtener más información sobre el modo en el que nosotros y el Museo procesamos los datos de carácter personal, por favor vea nuestro Aviso de Privacidad aquí <https://www.nhm.ac.uk/about-us/privacy-notice.html>.

11. EVENTOS OCURRIDOS FUERA DEL CONTROL RAZONABLE DEL TITULAR

Nosotros no quebrantaremos estas Normas, ni resultaremos responsables por el retraso en el desempeño, o en la falta de desempeño, de cualquiera de sus obligaciones bajo estas Normas, para el caso de que tal retraso o falta de desempeño resulte a partir de eventos, circunstancias o causas más allá de su control razonable. En tales circunstancias, a nosotros nos asistirá el derecho a contar con una extensión razonable del período de tiempo concedido para el desempeño de tales obligaciones. Para el caso de que el período de retraso o de falta de desempeño persista durante 1 semana, puede que nosotros rescindamos el contrato creado con usted en virtud de estas Normas, dándole a usted un aviso por escrito de 14 días.

12. CONTRATO COMPLETO

Estas Normas y cualquier otra página web o documentos incorporados a las mismas, constituyen el contrato completo entre usted y nosotros, y reemplazan y extinguen todos los acuerdos, promesas, garantías, aseguramientos, representaciones y entendimientos de carácter previo entre las partes, ya consten por escrito o de forma verbal, relativos al asunto tratado, incluyendo, si bien de forma no limitada, todos los materiales de publicidad o promoción. Usted muestra su conformidad con que usted no tendrá derecho de recurso en relación a cualquier declaración, representación, garantía o aseguramiento (ya haya sido realizado de modo inocente o negligente) que quede contenido en estas Normas.

13. DERECHOS DE TERCEROS

Aparte de los derechos expresados que resultan de aplicación a nosotros, al Museo, al Promotor(es) Oficial(es), el/los Patrocinador(es) de la Exposición Itinerante o a los Concesionarios de las Licencias de Exposición, el contrato y la licencia creada por la presentación de las inscripciones de conformidad con estas Normas, no da lugar a ningún derecho por parte de terceros, en virtud de la Ley de Contratos (Derechos de Terceros) de 1999, a forzar el cumplimiento de ningún término de estas Normas.

14. DERECHO Y JURISDICCIÓN

Las Normas habrán de regirse y ser interpretadas de acuerdo con las leyes de Inglaterra y Gales, y las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales de Inglaterra y Gales.

E-mail:
wildlifephotographeroftheyear@nhm.ac.uk
Website:
wildlifephotographeroftheyear.com

